

EL CATÓLICO BALEAR

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Betard, 3, duplicado.—PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: En Palma 1'25 Pesetas al mes.—Fuera 3'75 id. trimestre.

CARTA CIRCULAR

DEL

Excmo. Sr. Obispo de la Seo de Urgel.

Rdo. señor Cura Párroco de...

Muy amado señor Párroco: Me pregunta usted cuál es la conducta que debe seguir en las próximas elecciones, y cómo debe portarse con aquellos de sus feligreses que, siendo buenos católicos, quieren ajustar su conducta á las prescripciones de la Iglesia y aun proceder en todo según sus intenciones, y que con tal motivo acuden á usted, como Párroco, para pedir luz y consejo.

Esta cuestión se presentaba antes algo compleja; mas al presente, después de la abundancia de luz que sobre estas cuestiones ha derramado el faro luminoso del Vaticano, la obscuridad ha desaparecido del todo, y se allanó de tal suerte el camino, que nadie pueda errar por él.

Los eclesiásticos y señaladamente los Párrocos, aun cuando, especulativamente hablando, puedan lícitamente ejercitar sus derechos de ciudadanía y por lo mismo acudir á las urnas, con todo, atendidas las peculiares circunstancias de nuestra España, deben *por ahora* abstenerse del ejercicio de estos derechos, á lo menos por lo que se refiere á esta Diócesis, á fin de no comprometer su ministerio, que es más alto que todas las cosas que se refieren á la administración pública. Y digo muy de intento, *por ahora*, porque de tal manera podrían presentarse las circunstancias y tal podría ser la marcha de los sucesos, que el interés de la Iglesia reclamase la activa cooperación del Clero en lo que se refiere á la cosa pública; mas en tal caso, el Prelado, que por razón del lugar que ocupa está llamado á imprimir el movimiento en los asuntos católicos, ya dará á conocer la línea de conducta que se deberá seguir.

Además de esto, desea usted saber si le será lícito patrocinar y recomendar á sus feligreses la candidatura de D. N. que se presenta como candidato liberal para la Diputación á Cortes en ese distrito, añadiendo para mejor apreciar las circunstancias del caso, que dicho candidato es sujeto que se interesa mucho para el fomento de los intereses materiales de la localidad, y que dispone al mismo tiempo, por la posición social que ocupa, de una influencia decisiva para que las mejoras que ofrece, sean pronto una realidad, abrigando asimismo el propósito de favorecer los intereses religiosos de la comarca, ya cooperando eficazmente á obtener del Gobierno los recursos necesarios para la reparación del templo parroquial, ya dotando á la parroquia del personal eclesiástico conveniente para que las funciones del culto se celebren con más esplendor, y para que los fieles puedan ser más fácilmente atendidos en sus necesidades espirituales.

A esto debo contestar, sin vacilaciones de ninguna clase, que no le es á Vd. lícito patrocinar dicha candidatura porque D. N. es notoriamente conocido como *liberal*, y la Iglesia no puede hacer suya una candidatura *liberal*; y si la Iglesia no la puede hacer suya, evidente cosa es que el Párroco no puede patrocinarla, ni recomendarla á sus feligreses.

Fúndase este raciocinio en el principio de que D. N. es liberal, y como el liberalismo es un error, ó mejor diré,

un sistema eslabonado de errores, condenados por la Iglesia, por esto no puede dicho D. N. ser patrocinado por aquéllos.

Es claro como la luz, que la Iglesia no puede patrocinar á sus enemigos, ó sea, á todos aquellos que con su palabra y con su voto han de contribuir positivamente á la constitución ó formación de las leyes que, en la hipótesis sobre que vamos discutiendo, no es temerario afirmar que cuando lo exijan los compromisos del partido en que militan serán contrarios á la Iglesia, hollando sus derechos y contribuyendo á que no sean queridas, respetadas y observadas sus enseñanzas, según de derecho divino le corresponde.

Pero añade usted que D. N. aunque toma asiento entre los doctores de la escuela liberal, no ha figurado nunca en ninguno de aquellos partidos más avanzados, que se han dado á conocer en nuestra España por sus ataques rudos y directos á los intereses vitales del Catolicismo, sino que es un liberal templado que rehuye las exageraciones, y que además, en su vida privada es hombre de algunas prácticas católicas, ya que toma el Sumario y va á Misa los domingos y fiestas de guardar.

Sobre esto debo hacer observar á usted que la Iglesia, al condenar al liberalismo, ha condenado todos y cada uno de los errores que profesa la escuela así llamada, y no he distinguido entre el liberalismo templado y el liberalismo avanzado, de modo que dicha condenación nadie puede deducir lógicamente que existe un liberalismo lícito y otro ilícito, un liberalismo verdad y otro error, un liberalismo que sea compatible con las enseñanzas de la Iglesia y otro no. De donde se infiere, que para ser liberal no es necesario profesar y defender los errores todos del liberalismo en su más subido grado, sino que basta admitir, profesar y defender uno cualquiera de ellos, de modo que quien no siente con la Iglesia está contra la Iglesia, pues sabida cosa es que Jesucristo ha dicho: *qui non est mecum contra me est.*

Del liberalismo como doctrina, puede decirse hasta cierto punto, aunque es en sentido inverso, lo que de la fe, esto es, que es uno é indivisible, porque á la manera que el que admite todas las enseñanzas de la Iglesia y rechaza una sola, no es católico, porque falta en la substancia ó motivo formal de la fe, que es uno, esto es, la autoridad de Dios revelante, así también el que admite uno sólo de los errores del liberalismo, es *liberal*, porque admitiendo uno de dichos errores, admite el principio fundamental del cual aquel no es más que derivación y desarrollo, ó sea la independencia de la razón con respecto á la autoridad de la Iglesia.

Si don N. por consiguiente es liberal templado, esto probará *ad summum*, que entre los malos no es de los más perversos, pero no que deja de estar bajo el anatema de la Iglesia, y por lo mismo ésta no puede hacer suya aquella candidatura.

Ya comprende usted, con lo que acabo de decir; que no me refiero á aquellos que, siendo buenos católicos y admitiendo en principio y sometándose humildes en la práctica á todas las enseñanzas de la Iglesia, se dan á sí mismos el nombre de *liberales*, no porque participen de ninguno de los errores de la secta, pues los detestan todos *corde et animo*, sino porque ignorando lo que es el *liberalismo*, creen equivocadamente que sólo significa esta pa-

labra una forma de gobierno que no sea la monarquía absoluta.

Estos podrán ser ignorantes y hasta, si se quiere, podrán ser calificados de temerarios é imprudentes por empeñarse en usar, en un sentido inofensivo, una palabra que significa todo un sistema infernal de errores condenado por la Iglesia; pero, como la Iglesia al condenar el liberalismo no ha intentado condenar directamente el nombre, sino la cosa por el nombre significada, de ahí que, aquel que en el sentido indicado se diese á sí mismo el nombre de liberal, sin serlo, podrá merecer, como se ha dicho, el calificativo de ignorante acerca de la esencia del liberalismo, el de imprudente y el de temerario, pero no comprendido en los anatemas de que son dignos los verdaderos liberales.

Avanza Vd. luego un poco más y pregunta: si aun cuando la candidatura de D. N. no pueda ser patrocinada por la Iglesia, será lícito á los católicos votarla; pues cabe muy bien suponer, que la Iglesia, no admite como suya una candidatura y permite no obstante á los católicos votarla en concurso de peculiares circunstancias, que eximan al acto de todo aspecto pecaminoso.

Para satisfacer cumplidamente la pregunta es necesario establecer una distinción, y es la siguiente: O la candidatura liberal se presenta sola, ó se presenta en competencia con otra netamente católica, de cuyo último candidato se puede fundadamente esperar, que no sólo no contribuirá á arraigar los principios del liberalismo, sino que al contrario está dispuesto á combatirlos y á favorecer en todo los intereses católicos; en este último caso, jamás puede ser lícito á los buenos cristianos dar su voto al candidato liberal, poniendo al católico, pues así lo ha declarado el Sumo Pontífice en su Encíclica *Sapientie christianae*, no siendo jamás motivo bastante para separarse de esta doctrina, las ventajas materiales que se han de seguir al país con que salga triunfante la candidatura liberal, ni los compromisos de partido, pues unas y otros deben estar muy por debajo de los intereses católicos y de las enseñanzas divinas de la Iglesia; pues los intereses morales deben siempre prevalecer á los materiales, los del alma á los del cuerpo, y los de la eternidad á los del tiempo.

Si empero no se presenta candidato católico, sino tan solo uno liberal, en este caso hay que distinguir de nuevo: Si el candidato que figura en las filas liberales, y que es públicamente conocido como tal, protesta de una manera pública y solemne que no contribuirá por su parte á arraigar el sistema liberal, sino que antes bien trabajará de obra y de palabra para que, así en la formación de las leyes, como en las cuestiones relacionadas con los derechos de la Iglesia se siga el criterio católico y se adopten en todo soluciones católicas también, podrán los electores lícitamente favorecer con su voto al candidato liberal, fiados en su palabra de caballero, siempre que se prevea que no haya de ser desmentida por los hechos sucesivos.

Mas si el candidato *liberal* no se resigna á hacer tan explícitas declaraciones, sino que persiste en seguir á los de su escuela y en no separarse del criterio liberal en la resolución de las cuestiones en que por razón de su cargo está llamado á intervenir, no será lícito á los católicos favorecerla con su voto, y la razón de esto la encontrará usted muy por menudo explicada en

los tratadistas de Teología cuando se ocupan de *cooperatione ad peccatum*.

Finalmente se muestra usted muy deseoso de saber si en los presentes tiempos es más conveniente al bien de la Iglesia que los católicos españoles adopten el retraimiento, ó bien acudan á los comicios y tomen, en tesis general, parte muy activa en la administración de los negocios públicos, á fin de que pueda dar, sobre esto, regla y consejos á algunos de sus parroquianos, fieles hijos de la Iglesia, que quieren ajustar en todo su conducta á los verdaderos y sanos principios de aquella.

Después de las enseñanzas dadas por Nuestro Santísimo Padre León XIII en sus Encíclicas *Inmortale Dei* y *Sapientie Christianae*, y de los que á este propósito han dado los Prelados españoles en las Reglas prácticas de conducta dadas á los católicos, no cabe duda ninguna que estos últimos no deben retirarse, sino que al contrario deben, según la medida de sus fuerzas, de su influencia ó de su posición social, tomar parte en las elecciones y en la gestión de los públicos negocios, así en que se refiere al Municipio, como á la provincia, como al Estado.

Donde la Iglesia lo permite, como en nuestra España, es esto no sólo una obra lícita, muy laudable, pues lo demandan de consuno los intereses de la Religión y de la patria, que á nadie es lícito mirar con indiferencia, sino que cada uno dentro de su esfera más dilatada ó más circunscripta, está obligado á fomentar y favorecer por su doble carácter de católico y de español.

No importa que la atmósfera liberal rodee é informe, por decirlo así, todas nuestras instituciones políticas y administrativas; es conveniente que, mediante las debidas protestas, de no aprobar, ni querer seguir los errores en que se hallan encarnadas muchas de nuestras instituciones, influyamos en ellas para sanearlas de los vicios que las dominan, constituyendo en nosotros el firme propósito de combatir cuanto haya en ellas de contrario al bien público y á las doctrinas de la Iglesia, despojándolas de su carácter anti-católico, é ingertando, por decirlo así, en las mismas el jugo de la verdad y de la sabiduría de la religión católica, hasta conseguir su completa transformación.

No se nos oculta que al principio deberemos tal vez sufrir frecuentes derrotas materiales, dada la superioridad numérica del enemigo; pero trabajando con fe, con constancia y sin perdonar trabajo ni fatiga, cada día adelantaremos un paso más, y al fin, abatidos los obstáculos, coronarán la victoria, con el favor de Dios, los esfuerzos de los buenos.

Debe alentarnos á seguir animosos por esta senda, la consideración de que con nuestros trabajos nos proponemos, como fin principal, defender los sacrosantos derechos de la Iglesia y de Jesucristo y su reinado social en la tierra; ya sabemos que estando Dios con nosotros llegaremos al triunfo más tarde ó más temprano, á pesar de los enemigos que tenemos en frente; pues *non est differentia in conspectu Dei coeli liberare in multis et in paucis, quia non in multitudine exercitus victoria belli, sed de coelo fortitudo est.*

De todo lo dicho resultan las conclusiones siguientes:

1.º Que en los presentes tiempos y mientras otra cosa no se disponga, no deben los Párrocos ni los Eclesiás-

SECCIÓN DE ANUNCIOS

Correos.

SALIDAS.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.
 —Lunes 4 t. Mahón.—Martes 4 t. Barcelona.—
 Miércoles 2 t. Mahón por Alcudia.—Jueves 4 tar-
 de Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
 ENTRADAS.—Lunes 7 m. Valencia.—3 ma-
 ñana Mahón por Alcudia.—Miércoles 10 m. Ibiza
 y Alicante.—Jueves 7 m. Mahón.—4 t. Barcelona
 por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

Ferro-Carriles.

De Palma á Manacor y La-Puebla, 7:30 ma-
 ñana, 2:45 y 3:30 (mixto) tarde.
 De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7:30 m., y 5:45
 tarde.
 De La-Puebla á Palma: 7:55 m., y 5:25 (mix-
 to) tarde.
 De La-Puebla á Manacor: 7:55 m., 2:45 y 5:25
 (mixto) tarde.
 De Manacor á La-Puebla: 7:30 m. y 5:45 tarde.
 Tren periódico.—Días de mercado en Inca: de
 Inca á Palma á la 1 tarde.

DIETARIO TOUS para 1891.

Contiene Guías completas de

MADRID Y BARCELONA

y datos útiles é interesantes de la

Isla de Mallorca.

LIBRERÍA DE J. TOUS-P. DE CORT, 14 Y 16, PALMA.

COMPANÍA INGLESA

DE

SEGÜROS MARITIMOS

LA UNION COMERCIAL

LONDRES

CAPITAL

PESETAS 62.500,000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

SAN JUAN, 20

PALMA DE MALLORCA

Y EN EL «BANCO DE FELANITX»
FELANITX.

ABAJO EL MONOPOLIO

Ha llegado otro cargamento de petróleo refinado superior de New York, garantizado.
 Se vende por litros: Hojalatería de Bartolomé Ferragut, calle de Apuntadores esquina San Juan.
 Por cajas: Almacén de D. Bernardo Estela, calle de la Marina número 63.
 Al por mayor: Martínez y Planas, calle de San Juan número 20. En partidas de 10 á 25 cajas á reales 66.

NOTA IMPORTANTE.—Siendo este petróleo verdaderamente refinado y mucho mejor que el de la competencia conocida, puede asegurarse que vale por lo menos 4 reales más el nuestro que el consabido.

ABAJO EL MONOPOLIO.

PETRÓLEO LUZ BRILLANTE

Economía y seguridad se consiguen con el petróleo doble refinado de la acreditada fábrica de refinación de petróleo situada en el Molinar.
 Véndese en cajas de dos latas garantida su superior calidad á 64 reales la caja y para Palma pagado consumo á 91 reales puesto á domicilio.

DESPACHO CASA MANUEL SALAS.

LANERÍA Á MITAD DE SU PRECIO

EN LA

TIENDA DE SAN NICOLÁS

Frente Casa Ribas.

Habiéndose recibido en esta casa grandes existencias de lanas procedentes de la QUIEBRA de una importante fábrica del Extranjero, se liquidarán éstas á precios FABULOSAMENTE BARATOS.
 En córtes alta novedad desde 10 PESETAS.

CALLE DE SAN NICOLAS 13 Y 15

Frente Casa Ribas.

Cerrado los Domingos y días festivos.

PÍLDORAS BARCELÓ contra la TOS

Celebrada preparación conocida del público desde hace mas de cuarenta años.—Caja de 25 pildoras, una peseta.

FARMACIA DEL BORNE FRENTE LA FUENTE DE LAS TORTUGAS

EL CATÓLICO BALEAR

Diario que se publica con licencia de la Autoridad Eclesiástica y que se consagra a la defensa de los intereses religiosos, á la propagación de las sanas ideas y al fomento de cuanto favorezca el bien moral y material del país.

PRECIO DE ABONO

EN PALMA 1'25 Pesetas al mes
 FUERA 3'75 Id. trimestre

REDACCION Y ADMINISTRACION.—BERARD, 3, DUPLICADO

ORNAMENTOS SAGRADOS

Y DEPOSITO DE TODA CLASE DE ARTICULOS ESPECIALES PARA EL CULTO DIVINO

ESTATUARIA RELIGIOSA DE «EL ARTE CRISTIANO»

Géneros fabricados expresamente para trajes talares y hábitos religiosos.

ALMACENES DE JUAN MONTANER

Sindicato 2 á 10.

LA CIUDAD DE DIOS

REVISTA RELIGIOSA, CIENTIFICA Y LITERARIA

Redactada exclusivamente por los Padres Agustinos.

Se publica en Madrid los días 5 y 20 de cada mes en cuadernos en 4.º de 80 páginas y contiene variedad de artículos, que la hacen ser la mejor revista católica de España. Se suscribe en las librerías católicas y en el Convento del Socorro de Palma. Precio de la suscripción plus 4250 al año, 950 por ocho meses y 5 por cuatro. También se admiten suscripciones en la Administración.